VALE DIEZ CÓRDOBAS

SERIE "O" 4123864

TESTIMONIO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO UNO (No. 1).- PROTOCOLO NÚMERO DOS (2). CONSTITUCIÓN DE COMITÉ PROMOTOR DE INICIATIVA DE "LEY PARA LA DEROGACION DE LA LEY ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE NICARAGÜENSE ATINGENTE A EL CANAL, ZONAS DE LIBRE COMERCIO E INFRAESTRUCTURA ASOCIADAS (LEY 840), ACUERDOS Y RESOLUCIONES CONEXAS".- En la ciudad de Juigalpa, a las tres de la tarde del día veintiuno de octubre del años dos mil quince.- ANTE MÍ: MÓNICA AUGUSTA LÓPEZ BALTODANO, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, soltera, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, y de tránsito por esta ciudad, identificada con cédula de identidad nicaragüense número cero, cero, uno, guion, dos, uno, cero, dos, ocho, cuatro, guion, cero, cero, cincuenta, letra Y (001-210284-0050Y), con carné de autorización de la Corte Suprema de Justicia número trece, seis, cuatro, uno (13641), debidamente autorizada por la excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el notariado durante un quinquenio que expira el tres de febrero del año dos mil diecinueve. Comparecen los señores y las señoras: **ORLANDO ARTURO CAMPOS CORREA**, quien es mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, identificado con cédula de identidad nicaragüense número uno, dos, uno, guion, dos, siete, cero, uno, cinco, dos, guion, cero, cero, cero, siete, letra U (121-270152-0007U), del domicilio del municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales; **HENRY ALEJANDRO RUIZ CONDEGA**, quien es mayor de edad, soltero, Administrador de Empresas, identificado con cédula de identidad nicaragüense número cinco, siete, cero, guion, cero, nueve, cero, uno, siete, uno, guion, cero, cero, cero, cinco, letra J (570-090171-0005J), del domicilio del municipio de Altagracia, Departamento de Rivas y de tránsito por esta ciudad; **ANGELA NURIZ SEQUEIRA RAMÍREZ**, quien es mayor de edad, soltera, Ingeniera en Sistema, identificada con cédula de identidad nicaragüense número cinco, dos, tres, guion, cero, nueve, cero, cuatro, ocho, cuatro, guion, cero, cero, cero, cero, letra K (523-090484-0000K), del domicilio del municipio de San Miguelito, Departamento de Rio San Juan y de tránsito por esta ciudad; **PEDRO JOAQUÍN MENA AMADOR**, quien es mayor de edad, soltero, Ganadero, identificado con cédula de identidad nicaragüense número uno, dos, cinco, guion, dos, dos, uno, dos, seis, siete, guion, cero, cero, cero, uno, letra M (125-221267-0001M), del domicilio del municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales; **MANUEL TRINIDAD AVILÉS JIMÉNEZ**, quien es mayor de edad, casado, Agricultor, identificado con cédula de identidad nicaragüense número cero, cero, uno, guion, dos, cuatro, cero, seis,

cinco, siete, guion, cero, cero, cero, cuatro, letra D (001-240657-0004D), del domicilio del municipio de San Miguelito, Departamento de Rio San Juan y de tránsito por esta ciudad; **OCTAVIO VICENTE ORTEGA ARANA**, quien es mayor de edad, casado, Comerciante, identificado con cédula de identidad nicaragüense número cero, cero, uno, guion, uno, seis, uno, uno, cinco, ocho, guion, cero, cero, cuatro, dos, letra E (001-161158-0042E), del domicilio del municipio de Rivas, Departamento de Rivas y de tránsito por esta ciudad; **MEDARDO MAIRENA SEQUEIRA**, quien es mayor de edad, soltero, Agricultor, identificado con cédula de identidad nicaragüense número seis, uno, seis, guion, tres, cero, uno, uno, siete, ocho, guion, cero, cero, cero, uno, letra C (616-301178-0001C), del domicilio del municipio de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS) y de tránsito por esta ciudad; **FAUSTINO JOSÉ MEJÍA**, quien es mayor de edad, soltero, Ganadero, identificado con cédula de identidad nicaragüense número uno, dos, siete, guion, uno, uno, cero, uno, siete, siete, guion, cero, cero, cero, dos, letra X (127-110177-0002X), del domicilio del municipio de Santo Tomas, Departamento de Chontales y de tránsito por esta ciudad; **LOMBARDO MADRIZ FONSECA**, quien es mayor de edad, soltero, Periodista, identificado con cédula de identidad nicaragüense número uno, dos, uno, guion, cero, nueve, cero, dos, seis, seis, guion, cero, cero, cero, uno, letra E (121-090266-0001E), del domicilio del municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales; **NEMESIO DE JESÚS MEJÍA URBINA**, quien es mayor de edad, soltero, Agricultor, identificado con cédula de identidad número uno, dos, tres, guion, uno, siete, uno, uno, siete, seis, guion, cero, cero, cero, cero, letra K (123-171176-0000K), del domicilio del municipio de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS) y de tránsito por esta ciudad; **ROGER GARCÍA RÍOS**, quien es mayor de edad, casado, Biólogo, identificado con cédula de identidad nicaragüense número uno, dos, uno, guion, dos, tres, uno, dos, cuatro, tres, guion, cero, cero, cero, cero, letra Y (121-231243-0000Y), del domicilio del municipio de Santo Tomas, Departamento de Chontales y de tránsito por esta ciudad; **JUAN FRANCISCO SANCHEZ MARTÍNEZ**, quien es mayor de edad, casado, Agricultor, identificado con cédula de identidad nicaragüense número seis, cero, tres, guion, uno, dos, cero, seis, siete, uno, guion, cero, cero, cero, cinco, letra W (603-120671-0005W), del domicilio del municipio El Ayote, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS) y de tránsito por esta ciudad; **JUAN CARLOS BRAVO BAEZ**, quien es mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, identificado con cédula de identidad nicaragüense número uno, dos, uno, guion, dos, cero, cero, nueve, cinco, siete, guion, cero, cero, cero, uno, letra X (121-200957-0001X), del domicilio del municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales; **FRANCISCO JAVIER CARMONA MARTÍNEZ**, quien es mayor de edad, casado, Ganadero, identificado don cédula de

VALE DIEZ CORDOBAS 10 10

SERIE "O" No 41238653

identidad nicaragüense número cinco, dos, seis, guion, cero, cuatro, uno, cero, siete, dos, guion, cero, cero, cero, cinco, letra L (526-401072-0005L), del domicilio del municipio de San Miguelito, Departamento de Rio San Juan y de tránsito por esta ciudad; **WILLIAM DOMINGO RIVAS ARGUELLO**, quien es mayor de edad, soltero, Administrador de Empresas, identificado con cédula de identidad nicaragüense número cero, ocho, cuatro, guion, cero, cuatro, cero, ocho, seis, dos, guion, cero, cero, cero, tres, letra N (084-040862-0003N), del domicilio del municipio de Nindirí, Departamento de Masaya, y de tránsito por esta ciudad; **MARIO LENER FONSECA DIAZ**, quien es mayor de edad, casado, Agricultor, identificado con cédula de identidad nicaragüense número seis, cero, cuatro, guion, dos, cuatro, cero, cinco, siete, tres, guion, cero, cero, cero, cero, letra S (604-240573-0000S), del domicilio del municipio de San Miguelito, Departamento de Rio San Juan, y de tránsito por esta ciudad; Yo, la Notario Público doy fe de tener a la vista todos los originales de los documentos de identidad relacionados y de conocer personalmente a los comparecientes y de que a mi juicio tienen la capacidad legal civil necesaria para obligarse y en especial la requerida para este acto, en el cual comparecen en su propio nombre e interés personal. En este estado hablan conjuntamente las y los comparecientes y dicen: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Que de manera conjunta e individual promueven la defensa de los derechos humanos y ciudadanos de las familias nicaragüenses, la defensa de las tierras, el lago, los recursos hídricos de la nación, la soberanía nacional y la paz social frente a los graves impactos sociales, económicos, ambientales, culturales y jurídicos que genera la concesión canalera y otros mega-proyectos asociados, por lo que impulsan iniciativas de organización y movilización ciudadana pacífica y cívica que contribuyan a la tutela, protección y respeto de los derechos constitucionales de los nicaragüenses. Dado éste interés, impulsan acciones relacionadas al tema, así como acciones de incidencia pública con las que sustentan la necesidad de promover una norma jurídica que derogue la Ley 840 *"LEY ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE NICARAGÜENSE ATINGENTE A EL CANAL, ZONAS DE LIBRE COMERCIO E INFRAESTRUCTURA ASOCIADAS (LEY 840)*, así como todos los acuerdos y resoluciones conexas vinculados a dicha ley.- Por lo que en éste acto proponen como iniciativa ciudadana la aprobación de una **"LEY PARA LA DEROGACION DE LA LEY ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE NICARAGÜENSE ATINGENTE A EL CANAL, ZONAS DE LIBRE COMERCIO E INFRAESTRUCTURA ASOCIADAS (LEY 840), ACUERDOS Y RESOLUCIONES CONEXAS"** y se han sometido a los

requerimientos establecidos en la correspondiente Ley de Participación Ciudadana, Ley número 475 aprobada el veintidós de octubre del año dos mil tres, publicada en La Gaceta Diario Oficial número doscientos cuarenta y uno (241) del diecinueve de diciembre del año dos mil tres, y para lo cual de previo se reunieron y convinieron ante la suscrita Notario Público, constituirse de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua, artículo ciento cuarenta (140), numeral cuatro (4) y la citada Ley número cuatrocientos setenta y cinco (475), específicamente lo establecido en el artículo doce (12) en lo referente a los fines y efectos de participación ciudadana en la formación de la ley, al efecto, continúan expresando las y los comparecientes como se relacionó uno en pos del otro y dicen: **SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE COMITÉ PROMOTOR DE INICIATIVA DE LEY:** "LEY PARA LA DEROGACION DE LA LEY ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE NICARAGÜENSE ATINGENTE A EL CANAL, ZONAS DE LIBRE COMERCIO E INFRAESTRUCTURA ASOCIADAS (LEY 840), ACUERDOS Y RESOLUCIONES CONEXAS": Que de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua artículos número siete (07), cuarenta y nueve (49), ciento cuarenta (140) numeral cinco (05); Ley número 475, artículos uno (01), dos (02), cinco (05), nueve (09), once (11), las y los otorgantes trabajando de forma armoniosa con el fin de dirigirse a la Asamblea Nacional de Nicaragua para obtener de este Poder Legislativo la aprobación de la "LEY PARA LA DEROGACION DE LA LEY ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE NICARAGÜENSE ATINGENTE A EL CANAL, ZONAS DE LIBRE COMERCIO E INFRAESTRUCTURA ASOCIADAS (LEY 840), ACUERDOS Y RESOLUCIONES CONEXAS".- Unánimemente las y los comparecientes se constituyen en éste acto, como Comité Promotor de la Iniciativa de Ley.- Continúan expresando las y los comparecientes y dicen: **TERCERA: REPRESENTACIÓN LEGAL DEL COMITÉ PROMOTOR:** Conforme a los artículos dos (2), cinco (5), nueve (9) y once (11) de la Ley número 475, "Ley de Participación Ciudadana" y de común acuerdo, eligen en este acto como Representante Legal de éste Comité Promotor de la ya referida iniciativa de Ley a **WILLIAM DOMINGO RIVAS ARGUELLO**, quien es mayor de edad, soltero, Administrador de Empresas, identificado con cédula de identidad nicaragüense número cero, ocho, cuatro, guion, cero, cuatro, cero, ocho, seis, dos, guion, cero, cero, cero, tres, letra N (084-040862-0003N), del domicilio del municipio de Nindiri, departamento de Masaya quien tendrá la representación legal para comparecer ante la Asamblea Nacional de Nicaragua con el objeto de presentar en nombre del Comité Promotor, la Exposición de Motivos, Ante Proyecto de Ley, solicitudes y toda diligencia que

VALE DIEZ CÓRDOBAS 10 10

SERIE "O"

No. 4123866

conlleve la finalidad de aprobación de la Iniciativa de "LEY PARA LA DEROGACION DE LA LEY ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE NICARAGÜENSE ATINGENTE A EL CANAL, ZONAS DE LIBRE COMERCIO E INFRAESTRUCTURA ASOCIADAS (LEY 840), ACUERDOS Y RESOLUCIONES CONEXAS".- Prosiguen expresando las y los comparecientes y dicen: **CUARTA: DURACIÓN DEL COMITÉ PROMOTOR:** El presente Comité Promotor, de conformidad a lo establecido en el artículo trece (13) de la Ley de Participación Ciudadana, Ley número 475, su conformación estará vigente hasta la efectiva presentación de la Iniciativa de Ley.- Así se expresaron las y los comparecientes, bien instruidos e instruidas por mí, la Notario Público, acerca del objeto, valor y trascendencias legales de éste acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene, y de las que envuelven renuncias y estipulaciones implícitas y explicitas.- Y leída que fue por mí, la Notario Público, íntegramente ésta Escritura a las y los comparecientes, quienes la encuentran conforme, la aprueban, ratifican, y firman todas y todos junto conmigo, la Notario Público, que doy fe de todo lo relacionado.- (F) Ilegible (F) Henry A. Ruiz. C. (F) Ilegible (F) Pedro Mena (F) Ilegible (F) Ilegible (F) Ilegible (F) Faustino José Mejía (F) Ilegible (F) Ilegible (F) Ilegible (F) Ilegible (F) Ilegible (F) F. Javier Carmona M. (F) Ilegible (F) Lener Fonseca (F) Ilegible (Notaria)----------

Pasó Ante Mí, del frente del Folio uno (1) al reverso del Folio tres (3) de mi Protocolo Número Dos (2) que llevo en el presente año y a solicitud del Señor **WILLIAM DOMINGO RIVAS ARGUELLO** libro este Primer Testimonio en tres (3) hojas útiles de papel sellado de ley, la cual firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día trece de noviembre del año dos mil quince.-

MONICA AUGUSTA LOPEZ BALTODANO
REPÚBLICA DE NICARAGUA AMÉRICA CENTRAL
REGISTRO 13641
ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO

MONICA LOPEZ BALTODANO

ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO

CARNET C.S.J 13641

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30